

*“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”*

**DECRETO N° 778**

**VISTO:**

El expediente N° 13269-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES a la Academia de Danzas Folklóricas Argentina “La Huella del Santo” en mérito a su dedicación y valioso aporte a la cultura a través de la danza.

Que, la Huella del Santo cumple en el mes de noviembre próximo 11 años de creación, su director artístico es Oscar Pereyra, maestro nacional de folklore y profesor de danzas nativas y folklóricas, bailarín del ballet folklórico municipal hace ya 15 años, bailarín en los elencos de apertura de grandes festivales como Jesús María, festival nacional de malambo (Laborde Córdoba) y festival de Cosquín.

Que, se han destacado en la participación de giras nacionales e internacionales en los países de Bolivia, Paraguay, Chile, Brasil, España Italia y Francia.

Que, fueron campeones nacionales de contrapunto y campeones provinciales de malambo en el año 2011 y 2012 entre otros.

Que, esta Academia promueve la enseñanza de la danza en todos los espacios, como el baile en un patio de una casa, en un escenario natural o en un escenario de competencia o evento de mucho renombre, la humildad es primordial para nuestro mensaje clase a clase.

Que, a lo largo de su historia han participado en varios eventos, fiestas patronales, fiestas familiares, encuentros de danza, competencias y viajes a lo largo de varias provincias de la Argentina.

*“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”*

Que, esta Academia cuenta con 6 categorías: semillitas desde los 3 a 6/7 años, infantiles desde los 8 a 10 años, menores desde los 10 a 14 años, juveniles desde los 14 a 18 años, mayores desde los 18 años, y adultos sin límite de edad.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES a la Academia de Danzas Folklóricas Argentina “La Huella del Santo” en mérito a su dedicación y valioso aporte a la cultura a través de la danza.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**